



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución N° 79/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Lorena Mariel MARCIANESI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó diversas asignaturas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 79/2002 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

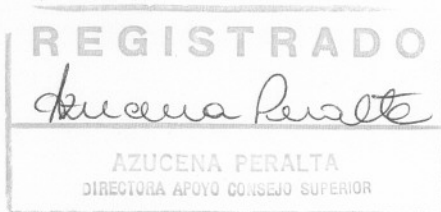
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 79/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar la inscripción en 1996 de la materia Física III, en 1997 Operaciones Unitarias I e Ingeniería de Procesos I y Química Analítica Instrumental y en



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

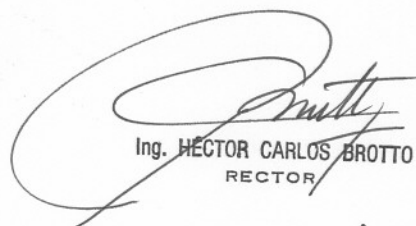


1998 Operaciones Unitarias II, Diseño de Reactores, Tecnología del Calor e Ingeniería de las Instalaciones, exceptuándola de sus correspondientes correlativas mediatas, a la alumna Lorena Mariel MARCIANESI, Legajo N° 5-11713-1, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 443/2003

UTN
MEL
WB
MB



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento